

**FICHA IDENTIFICATIVA****Datos de la Asignatura**

Código	35093
Nombre	Seguridad Vial
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	4.5
Curso académico	2020 - 2021

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1302 - Grado de Criminología	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	4	Segundo cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1302 - Grado de Criminología	21 - Seguridad Pública	Optativa
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	6 - Asignaturas optativas de cuarto curso	Optativa

Coordinación

Nombre	Departamento
BAIXAULI FERNANDEZ, ALBERTO	72 - Derecho Penal

RESUMEN

Se trata de una asignatura optativa de cuarto curso, que consta de 4,5 créditos, 2 de los cuales corresponden a Derecho Administrativo, y los otros 2,5 a Derecho penal.

En esta asignatura se abordará la problemática de la respuesta del Estado a las infracciones en materia de Seguridad Vial, tanto desde el Derecho Administrativo Sancionador, como desde el Derecho penal.

Los contenidos de la misma pueden especificarse en los siguientes términos:

Relaciones entre el Derecho Administrativo y el Derecho penal en materia sancionadora contra infracciones a la Seguridad Vial. Conocimiento de las distintas infracciones administrativas contra la Seguridad Vial y de las sanciones a las mismas. Conocimiento de los distintos delitos contra la Seguridad Vial y de las penas de los mismos.



CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Sin contenido.

COMPETENCIAS

1302 - Grado de Criminología

- Ser capaz de apreciar la complejidad y diversidad del fenómeno criminal.
- Saber aplicar las técnicas de investigación adecuadas para la persecución de delitos y la resolución de conflictos sociales, garantizando la seguridad ciudadana y los derechos fundamentales.
- Identificar los factores de riesgo delictivo en los ilícitos administrativos y saber realizar programas para su prevención.
- Saber aplicar técnicas criminológicas y medidas de seguridad específicas para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Ser capaz de comprender la complejidad de la respuesta sancionadora del Estado al fenómeno de las infracciones en materia de Seguridad Vial.
- Distinguir la distinta naturaleza de la respuesta del Derecho administrativo sancionador y del Derecho penal en el ámbito de las infracciones contra la Seguridad Vial, así como conocer las relaciones entre ambas ramas del Derecho sancionador.
- Conocer las infracciones administrativas en materia de Seguridad vial.
- Distinguir los ilícitos penales en el ámbito de la Seguridad Vial.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. EL RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL

- La intervención administrativa en materia de tráfico y seguridad vial.
- Las autorizaciones:
- La técnica de autorización. Conceptos generales.
- Especial referencia al permiso de conducir: obtención, suspensión y privación.



- La distribución de competencias entre el Estado, las CCAA y las Entidades Locales.

2. EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

- 1.- Los principios generales del régimen administrativo sancionador.
- 2- Las infracciones administrativas en materia de tráfico y seguridad vial.
- 3- Las sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad vial.
- 4- El procedimiento administrativo sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.

3. PROBLEMÁTICA DE UNA DOBLE REGULACIÓN SANCIONADORA

- 1 Relación entre el Derecho administrativo y el Derecho penal.
- 2- Especial referencia a la problemática que representa el principio ne bis in idem.

4. CUESTIONES DE PARTE GENERAL QUE AFECTAN AL CONJUNTO DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

- 1 - El bien jurídico seguridad vial. Contenido de injusto. Concepto de peligro. Clasificación de los delitos de peligro.
- 2 - La culpabilidad: especial referencia al dolo eventual, y a la ausencia de culpabilidad.

5. LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

- 1 - Conducciones relacionadas con la ingesta de bebidas alcohólicas y otras sustancias.
- 2 - Conductas relacionadas con la temeridad en la conducción.
- 3 - Lesiones como consecuencia del uso de vehículos a motor. La cláusula concursal del artículo 382 del Código penal.
- 4 - El delito de desobediencia del artículo 383 del Código penal. Problemática constitucional.
- 5 - Los delitos de conducción sin carné o licencia.
- 6 - Riesgos para la circulación no derivados de la conducción de vehículos a motor, pero constitutivos de delito.



6. LA OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO

El delito de omisión del deber de socorro como consecuencia del uso de vehículos a motor.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	45,00	100
Elaboración de trabajos individuales	6,50	0
Estudio y trabajo autónomo	13,00	0
Lecturas de material complementario	8,00	0
Preparación de actividades de evaluación	10,00	0
Preparación de clases de teoría	12,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	10,00	0
Resolución de casos prácticos	8,00	0
TOTAL	112,50	

METODOLOGÍA DOCENTE

Las unidades temáticas se desarrollan en el período semestral del curso académico que se fije por el órgano competente, con un total de 45 horas presenciales.

La metodología docente compaginará las lecciones magistrales con la resolución de ejercicios y problemas que proponga el profesor.

Asimismo se formularán las correspondientes actividades complementarias y aplicadas, cuya asistencia será obligatoria, y se desarrollarán en las fechas que se anuncien con la suficiente antelación.

EVALUACIÓN

Para evaluar la adquisición de las competencias por el alumno se utilizarán los siguientes instrumentos:

Prueba de carácter teórico, consistente en contestar a un conjunto de preguntas, que podrán ser de desarrollo, cortas (a responder en unas pocas líneas) o preguntas tipo test.

Prueba de carácter práctico: resolución de casos prácticos.

Evaluación continua mediante la realización de dos actividades evaluables y de la valoración de las intervenciones constructivas durante el desarrollo de las clases.



La calificación de la asignatura se determinará a partir de las calificaciones obtenidas de la evaluación continua desarrollada en cada grupo, a la que corresponde un 30% de la calificación final, y de la realización de la prueba final en la fechas fijadas por la Facultad, a la que corresponde un 70% de la calificación final.

Será necesario obtener una nota mínima de aprobado en la prueba final para superar la asignatura, con independencia de la nota obtenida en la evaluación en continua.

El anexo del profesor detallará las condiciones de la evaluación continua y el carácter oral o escrito de la prueba final, así como si se realizará una prueba parcial, de carácter liberador o no, en las fechas fijadas por la Facultad.

Los alumnos que no realicen la evaluación continua se podrán presentar a la prueba final en primera convocatoria, y la nota obtenida quedará limitada al valor ponderado que esta prueba tiene en la calificación final (un 70%), de manera que, como máximo, se podrá obtener un 7 como calificación final.

En caso de suspender la primera convocatoria, para la segunda convocatoria se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua. Si el anexo del profesor prevé que haya alguna actividad como recuperable, determinará la forma de obtener la calificación de la/s misma/s en segunda convocatoria.

REFERENCIAS

Básicas

- Tomás CANO CAMPOS, El régimen jurídico-administrativo del tráfico, Civitas, Thomson Reuter, 2010, 2ª edición.
- Tomás CANO CAMPOS, Las sanciones de tráfico, Aranzadi, 2011.
- Blanca LOZANO CUTANDA, Diccionario de sanciones administrativas, Iustel, 2010.
- Manuel REBOLLO PUIG (Coord.) Derecho Administrativo Sancionador. Lex Nova, 2010.
- Recopilaciones legislativas. Se recomienda el uso de la última edición.
- BOIX REIG, J. (dir.): Derecho Penal. Parte Especial, vol. III, Madrid, 2012.
- VIVES ANTÓN/ORTS BERENGUER/CARBONELL MATEU/GONZÁLEZ CUSSAC/MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Derecho penal, Parte especial, 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.

Complementarias

- AAVV: Prevención y control de la siniestralidad vial, Orts Berenguer (coord.), Valencia, 2011.
- AAVV: Seguridad Vial (Especial referencia a la reforma operada en el Código Penal, mediante la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre), coords. Vidales Rodríguez y Mera Redondo, Valencia, 2008.
- Mir Puig/Corcoy Bidasolo (dirs.): Seguridad Vial y Derecho penal. Análisis de la LO 15/2007, que modifica el Código penal en materia de Seguridad Vial, Valencia, 2008.



ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

1. Contenidos

Se mantienen los contenidos inicialmente recogidos a la guía docente

2. Volumen de trabajo y planificación temporal de la docencia

No hay cambios en el volumen de trabajo para la asignatura.

Se mantiene el peso de las distintas actividades que suman las horas de dedicación en créditos ECTS marcadas en la guía docente original.

Esta asignatura se adaptará al **MODELO DE DOCENCIA HÍBRIDA** establecido por la Facultat de Dret, por el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas alternas. Para ello, se procederá a la partición del grupo en dos subgrupos que recibirán docencia presencial en semanas alternas (pares o impares), combinada con docencia no presencial. Este modelo híbrido de docencia exige la presencialidad total del profesorado, que impartirá la docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, todas las semanas.

Para el estudiantado, en la semana de no presencialidad, la docencia será síncrona, pudiendo realizarse el seguimiento de la misma a través de **VIDEOCONFERENCIA** mediante los dispositivos con los que cuenta el aula (cámaras y/o micrófonos) o bien haciendo uso de los dispositivos portátiles de los que disponga el profesorado. Si no pudiese retransmitirse la clase de forma síncrona por videoconferencia, podría grabarse ésta y subir el enlace a Aula Virtual, para que el grupo al que no le corresponda asistir al aula pueda visionar la clase a distancia en cualquier momento de la semana.

La planificación de la docencia se especificará a principio de curso en el cronograma del Anexo a la Guía Docente.

En el supuesto de que la situación sanitaria cambie y no sea posible ningún acceso a las instalaciones de la Universidad, la docencia y actividades se desarrollarán en su totalidad de forma no presencial. En ese caso, las adaptaciones correspondientes serán comunicadas al estudiantado a través del aula Virtual.



3. Metodología docente

La metodología docente consistirá en clases teórico-prácticas, que se podrán complementar con diferentes tipos de materiales y actividades en el Aula Virtual, y que se especificará a principio de curso

en el cronograma del Anexo a la Guía Docente.

Las tutorías se harán de forma no presencial (a través de las herramientas previstas en el Aula Virtual o mediante el correo institucional) o de forma presencial, siempre previa cita concertada con el profesor. El modelo para las tutorías se especificará a principio de curso en el cronograma del Anexo a la Guía Docente.

En el supuesto de que la situación sanitaria cambie y no sea posible ningún acceso a las instalaciones de la Universidad, la docencia y tutorías se desarrollarán en su totalidad de forma no presencial. En ese caso, las adaptaciones correspondientes serán comunicadas al estudiantado a través del aula Virtual.

4. Evaluación

Se mantienen los criterios de evaluación fijados a la guía docente.

No obstante, atendiendo a la recomendación de incrementar el peso de la evaluación continua, se suspende la siguiente restricción prevista por la guía docente: “La puntuación obtenida en la evaluación continua sólo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si esta última alcanza, como mínimo, un 50 % de la puntuación máxima establecida, sea por adición de la puntuación de la prueba parcial superada más la prueba final, sea por la puntuación de la prueba final”. Consiguientemente, la puntuación obtenida por evaluación continua será adicionada a cualquier puntuación obtenida en la realización de la prueba final.

No se modifica el porcentaje de calificación por evaluación continua (30 %), porque con la eliminación de la restricción antes mencionada se incrementa de modo importante la incidencia de la puntuación obtenida por la misma en la nota final.

Las actividades de evaluación continua y la prueba final tendrán que ser concretadas por cada profesor o profesora en el Anexo a la Guía Docente.



Si en las fechas marcadas para el examen final presencial en el calendario oficial las instalaciones de la Universidad estuvieron cerradas, el examen presencial será sustituido por una prueba a realizar online.

AJUSTES DE LA ADENDA COVID PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE ADAPTADA A LA RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 28 ENERO 2021 Y A LAS DIRECTRICES DE LA FACULTAT DE DRET PARA SUS TITULACIONES DE GRADO

DOCENCIA HÍBRIDA En cuanto lo impongan las condiciones sanitarias, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultad de Derecho, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. Para ello se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, pudiendo preverse para los demás: - prioritariamente, seguimiento de la clase a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona; de no ser posible, se grabará y pondrá a disposición para que pueda visionarse en cualquier momento de la semana. - trabajo autónomo, teórico o práctico, guiado y tutorizado por el profesorado, propuesto a través de videos, presentaciones locutadas, esquemas, material escrito, lecturas pautadas... Las tutorías individuales o colectivas se desarrollarán mediante el correo institucional o a través de las herramientas de aula virtual; en caso de realizarse presencialmente se respetarán todas las medidas de seguridad e higiene. Las actividades complementarias se llevarán a cabo preferentemente en modalidad no presencial a través del formato webinar. Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica. El examen final de la asignatura será presencial (cumpliendo siempre la normativa de aforo y distancia interpersonal, para lo que se secuenciará en dos turnos si es necesario), en tanto no se disponga normativamente lo contrario.

DOCENCIA NO PRESENCIAL Cuando, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias y universitarias, la evolución de la pandemia no permita impartir la asignatura en modelo de docencia híbrida, esta asignatura pasará a impartirse de forma no presencial para todo el alumnado en las mismas condiciones indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido. Las previsiones sobre tutorías, actividades complementarias, prácticas de laboratorio, contenidos, volumen de trabajo, evaluación y formato de esta última arriba indicados serán también aplicables. Durante el mes de febrero de 2021 se seguirá este modelo docente no presencial, que se adecuará a las previsiones de la Instrucción de la Rectora de 28 de enero de 2021 y a los "Ajustes en el documento de adaptación de las titulaciones de grado de la Facultat de Dret de la Universitat de València en el segundo cuatrimestre del curso 2020/2021 a causa de la crisis sanitaria causada por la pandemia por COVID-19". Este modelo será revisado y adaptado, en su caso, a las instrucciones recibidas por la Facultat y por la Universitat en función de la evolución de las circunstancias.